



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 401-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 OCT 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 029-2012-GG-ERC, los Informes Nº 028-2012-GR PUNO/GRI-JMTQ-COC-PUNO, Nº 254-2012-GR PUNO/GRI, Nº 223-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre SUSTITUCION DE RESIDENTE DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CIRCUITO TURISTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO CCOTA - CHARCAS SECTOR KM. 0+000 AL KM. 10+000; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio El Inca mediante Carta Nº 029-2012-GG-ERC de fecha 01 de Octubre 2012, manifiesta que el Ingeniero Jorge Ricardo Calderón Bruno, por motivos de salud, no podrá seguir ejerciendo el cargo de Residente de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo Ccota - Charcas, Sector Km 0+000 al km. 10+000, por lo que, con la celeridad del caso presenta al Ing. Danilo Jorge Vega Migone, con CIP Nº 41664, adjuntando: 1) Carta de Compromiso; 2) Certificado de Habilidad; 3) Experiencia Profesional requerida en el Formato N° 07, con los respectivos sustentos; asimismo, adjunta el certificado médico y la carta de don Jorge Ricardo Calderón Bruno, formalizando la renuncia respectiva;

Que, el área usuaria la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe Nº 254-2012-GR PUNO/GRI de fecha 09 de Octubre 2012 e Informe Nº 028-2012-GR PUNO/GRI-JMTQ-COC-PUNO de fecha 05 de Octubre 2012, considerando que según el Formato Nº 07, la experiencia profesional del propuesto es de 99.60 meses, lo cual cumple el profesional para ejercer cargo de Residente de Obra y concluye que según la cuantificación de la experiencia del personal profesional presentada por el Contratista, cumple para ejercer el cargo de Residente de Obra, por lo que se acepta dicha solicitud;

Que a su vez la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe Nº 223-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, luego de la calificación del personal propuesto, obtiene como resultado que el Ingeniero Danilo Jorge Vega Migone con CIP Nº 41664, con 88.97 meses de experiencia en obras similares, argumentando que el RTM era de 24 meses; opina que el profesional propuesto cumple con los requisitos y puntajes máximos exigidos en las bases integradas; asimismo, supera las calificaciones de la propuesta del Ing. Carlos Vidal Rivadeneyra Rivadeneyra, con CIP Nº 18256, con 87.20 meses;

Que, el artículo 185º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone: *la sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El remplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado; concordante con la cláusula décimo tercera, numeral 13.1, párrafo décimo tercero del Contrato Nº 009-2012-LR-GRP;*

Que, mediante Carta Nº 080-2012-GR PUNO/GGR, recibida por el Consorcio El Inca en fecha 12 de Octubre 2012, se autoriza la sustitución del Residente de Obra Ing. Jorge Ricardo Calderón Bruno con CIP Nº 16943, por el Ing. Danilo Jorge Vega Migones con CIP Nº 41664, para la obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo Ccota - Charcas, Sub Tramo km. 0+100 al km. 10+000;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 401-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 OCT 2012

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el contenido de la CARTA Nº 080-2012-GR PUNO/GGR DE FECHA 12 DE OCTUBRE 2012, documento por el cual se autoriza la sustitución del Residente de Obra Ing. Jorge Ricardo Calderón Bruno, por el ING. DANILO JORGE VEGA MIGONES CON CIP Nº 41664, como Residente de la Obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CIRCUITO TURISTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO CCOTA – CHARCAS, SUB TRAMO KM. 0+100 AL KM. 10+000.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el desglosamiento de todos los actuados para ser entregados a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, como órgano encargado de su custodia y responsabilidad, en aplicación del artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL